



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

79/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la propiedad ubicada en Sección L, Macizo 8, Parcela 19 del cumplimiento de la exigencia del retiro frontal establecido en Código de Planeamiento, el artículo VII.I.1.2.1.2 residencial densidad media baja, de los indicadores urbanísticos retiro frontal de 3.00 m.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4596

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.I. y T. Municipalidad Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5494-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa a la propiedad ubicada en Sección L, Macizo 8, Parcela 19 del cumplimiento de la exigencia del retiro frontal establecida en el artículo VII.I.1.2.1.2. residencial densidad media baja, de los indicadores urbanísticos retiro frontal de 3.00 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 179 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4596 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa a la propiedad ubicada en Sección L, Macizo 8, Parcela 19 del cumplimiento de la exigencia del retiro frontal establecida en el artículo VII.I.1.2.1.2. residencial densidad media baja, de los indicadores urbanísticos retiro frontal de 3.00 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

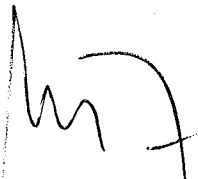
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

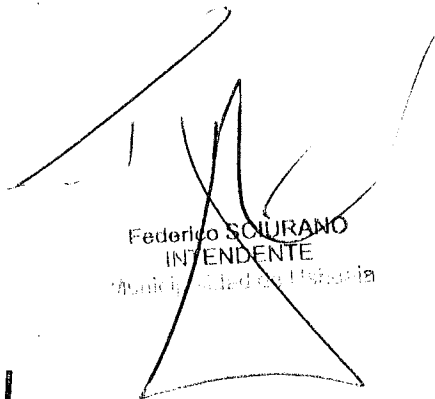
1026

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-

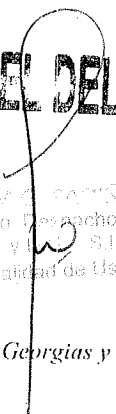
am.

Bol
e


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIANO SACRISTE
Jefe Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia